



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2023-GM-MDT.

Tinta, 07 de febrero del 2023.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, REGION CUSCO.

VISTO: Informe N° 0013-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 07 de febrero de 2023, Informe N° 013-2023-OPP-MDT/CC, Acuerdo de Concejo N° 014-2023-CM-MDT, Resolución de Alcaldía N°044-2023-A-MDT, Opinión Legal N° 020-2023-AL-MDT/CC/RECG de fecha 07 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Logística o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada precisa que; "se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s) la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben de sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas para el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y el numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2023-CM-MDT, de fecha 07 de febrero de 2023, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 02. Se Aprueba y Autoriza el viaje a la ciudad de Lima del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, con la finalidad de hacer seguimiento en las instancias correspondientes respecto del proyecto denominado: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Saneamiento del Centro Poblado de Tinta – Canchis – Cusco" ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en la sede central de Lima, viaje que se llevara a cabo los días viernes 10, lunes 13 y martes 14 del mes de febrero de 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2023-A-MDT, de fecha 07 de febrero de 2023, se aprueba el viaje a la ciudad de Lima del Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta con la finalidad de hacer seguimiento en las instancias correspondientes respecto del proyecto denominado: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Saneamiento del Centro Poblado de Tinta – Canchis – Cusco" ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en la sede central de Lima, viaje que se llevara a cabo los días viernes 10, lunes 13 y martes 14 del mes de febrero de 2023.

Que, con Informe N° 013-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por el Bach. Adm. José Luis Estrada Lima Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta, pone de conocimiento que mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2023-CM-MDT, de fecha 07 de febrero de 2023, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 02. Se Aprueba y Autoriza el viaje a la ciudad de Lima del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, con la finalidad de hacer seguimiento en las instancias correspondientes respecto del proyecto denominado: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Saneamiento del Centro Poblado de Tinta – Canchis – Cusco" ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en la sede central de Lima, viaje que se llevara a cabo los días viernes 10, lunes 13 y martes 14 del mes de febrero de 2023. Debido a la coyuntura política que viene atravesando la zona sur del Perú es que es imposible la salida



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

con normalidad para realizar la contratación solicitada; es por tal motivo que SOLICITA ENCARGO INTERNO para los gastos que generen la adquisición de pasajes aéreos por el monto de: S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 013-2023-OPP-MDT/CC, emitido por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta eleva informe de disponibilidad presupuestal encargo interno para gastos que generen la adquisición de pasajes aéreos por el monto de: S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles). Gastos que deberán ser afecto a la meta N° 015 – rubro FCM.

Que, mediante Opinión Legal N° 020-2023-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 07 de febrero del 2023, Emitido por el Abog. Richard Edgar Condori Gutiérrez, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Opina que Resulta Procedente otorgar el encargo interno para gastos que generen la adquisición de pasajes aéreos por el monto de: S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles).

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDT, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDT, delegación de funciones administrativas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR FONDOS, por la modalidad de encargo interno, por la suma de: S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles) a nombre del Bach. Adm. José Luis Estrada Lima con DNI N° 80063155 jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta, para adquisición de pasajes aéreos. Con cargo a la meta N° 015 – rubro FCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR, al Bach. Adm. José Luis Estrada Lima, efectuar la rendición de cuentas de forma documentada, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Luz A. Turpo Díaz
GERENTE MUNICIPAL

Alcaldía.
Secretaría General.
Unidad de Logística
Unidad de Tesorería.
Unidad de Informática.
Arch.